ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	Secretaría de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACION	10 de abril Ibagué, Tolima
RESPONSABLE	ALEXANDER CASTRO SALCEDO – Secretario de Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PATRIMONIALES A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE EL MODELO DE ESCUELA TALLER ORIENTADO A LA RESTAURACION DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	**QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($570.000.000)**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO:** 2024-73000-053 **CODIGO BPIN:** 2024004730061 **Proyecto:** "Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural material e inmaterial en el departamento del Tolima." **Plan de desarrollo:** "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027". **Pilar:** INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL **Programa:** Gestión y salvaguardia del patrimonio cultural del Tolima **Programa Presupuestal:** Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano **P1S33MP1:** 9 Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional e Inmuebles de infraestructura cultural intervenidos para la especialización de las regiones **P1S33MP7:** 1 Escuela Taller del Tolima creada como estrategia de protección y supervivencia de los oficios tradicionales, fabricación de instrumentos musicales, entre otros. **Actividad:** Intervenir 9 Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional e Inmuebles de infraestructura cultural intervenidos para la especialización de las regiones **Objetivo Específico:** Gestionar la intervención en el patrimonio material del departamento **Actividad:** Implementar 1 Escuela Taller de del Tolima creada como estrategia de protección y supervivencia de los oficios tradicionales, fabricación de instrumentos musicales, entre otros. **Objetivo Específico:** Generar conocimiento de los bienes patrimoniales materiales e inmateriales

	NÚMERO DEL PROYECTO: 2024-73000-052 **CODIGO BPIN:** 2024004730060 **Proyecto:** "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima." **Plan de desarrollo:** "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027". **Pilar:** INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL **Programa:** Innovación en los procesos culturales y artísticos **Programa Presupuestal:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos **P1S33MP17:** 40 dotaciones entregadas para el funcionamiento de los procesos formativos y de fomento cultural de las áreas artísticas del departamento a municipios o bibliotecas o organizaciones culturales o instituciones educativas. con instrumentos, vestuario, mobiliario, equipos tecnológicos u otros elementos de parafernalia cultural **Actividad:** Adelantar 40 dotaciones entregadas para el funcionamiento de los procesos formativos y de fomento cultural de las áreas artísticas del departamento a municipios o bibliotecas o organizaciones culturales o instituciones educativas. con instrumentos, vestuario, mobiliario, equipos tecnológicos u otros elementos de parafernalia cultural **Objetivo Específico:** Fortalecer los programas de fomento cultural en el departamento del Tolima
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto de Innovación expedido por la Secretaria de Planeación, con Número del Proyecto: 2024004730060 y Proyecto: 2024004730061 Ficha Metodológica,MGA del proyecto, plan de Acción
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.
La Secretaría de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio 2024–2027", la Gobernación del Tolima ha priorizado la implementación de políticas, programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento de sectores estratégicos para la dinamización económica, social y cultural del territorio. Uno de los pilares fundamentales de dicha estrategia es el fomento del turismo cultural y la protección del patrimonio, en respuesta a los desafíos derivados de la recesión económica global y la necesidad de reactivar las economías locales mediante acciones integrales de desarrollo territorial.

En este contexto, se proyecta el fortalecimiento de la estrategia "Conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del Tolima", la cual contempla como eje fundamental la creación y puesta en marcha de la Escuela Taller del Tolima. Esta iniciativa se concibe como un mecanismo para la preservación de los oficios tradicionales, la fabricación de instrumentos musicales, y la formación técnica asociada al patrimonio cultural, en articulación con el modelo promovido por el Programa Nacional de Escuelas Taller de Colombia – Herramientas de Paz, liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La Escuela Taller del Tolima está pensada no solo como un espacio de formación, sino también como un escenario de inclusión y transformación social, en tanto ofrece oportunidades reales de capacitación técnica para jóvenes en situación de vulnerabilidad, excombatientes y personas en proceso de reintegración, propiciando procesos de resignificación de vida, inclusión laboral y construcción de paz, mediante el aprendizaje de saberes tradicionales y su aplicación en intervenciones patrimoniales reales en el territorio.

En coherencia con esta visión, y como parte del compromiso del Departamento con la protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC), se ha identificado como acción prioritaria la intervención del **Teatro Tolima**, bien patrimonial de gran valor arquitectónico, histórico y simbólico para el Departamento. En función de mejorar las condiciones que ofrece a espectadores y visitantes, y detener el avanzado estado de deterioro que presenta, respetando sus condiciones originales, la Gobernación del Tolima ha adelantado mesas de trabajo con entidades expertas en la intervención de BIC, lo cual permitió, el 28 de abril de 2020, la emisión del concepto favorable para la elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Teatro Tolima.

En el marco de este proceso, y en articulación con el modelo Escuela Taller, se proyecta la intervención de dos sectores críticos del teatro: **la cubierta y el sistema de tramoya**, mediante un curso de formación complementaria en oficios vinculados a la restauración patrimonial. Esta propuesta contempla la formación de cuatro (4) aprendices locales, acompañados por un equipo técnico especializado, quienes ejecutarán actividades de mantenimiento integral en las áreas priorizadas, garantizando tanto el aprendizaje práctico como la preservación adecuada del inmueble patrimonial.
El diagnóstico de la cubierta evidencia múltiples lesiones físicas, químicas y mecánicas que comprometen la integridad de los elementos constructivos, por lo que se plantea una intervención por sectores, que permita atender las afectaciones de manera parcial sin poner en riesgo el interior del inmueble ni requerir instalación de sobrecubiertas. Se incluye además una limpieza general de la superficie como medida preventiva y de conservación.

Por su parte, el sistema de tramoya –conformado por poleas, barras contrapesadas, carros de contrapesos y rodamientos– requiere una intervención técnica que incluye el mantenimiento, cambio de piezas defectuosas y reposición de hasta mil (1000) kilos de contrapesos en hierro fundido, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema escénico del teatro.

De esta manera, el contrato proyectado tiene como finalidad la transferencia metodológica y técnica del modelo Escuela Taller, a través de la formalización de un contrato con una entidad experta en formación en oficios tradicionales y restauración patrimonial, que permita:

- La formación especializada de aprendices en técnicas de intervención en bienes inmuebles patrimoniales.
- El desarrollo de prácticas formativas aplicadas a las áreas identificadas del Teatro Tolima (cubierta y tramoya).
- La implementación gradual de la Escuela Taller del Tolima como plataforma de capacitación, inclusión y recuperación del patrimonio cultural del departamento.

Estas acciones responden directamente a las metas del Plan de Desarrollo Departamental, específicamente:

• **P1S33MP1:** 9 Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional e Inmuebles de infraestructura cultural intervenidos para la especialización de las regiones

• **P1S33MP7:** 1 Escuela Taller del Tolima creada como estrategia de protección y supervivencia de los oficios tradicionales, fabricación de instrumentos musicales, entre otros.

• **P1S33MP17:** 40 dotaciones entregadas para el funcionamiento de los procesos formativos y de fomento cultural de las áreas artísticas del departamento a municipios o bibliotecas o organizaciones culturales o instituciones educativas. con instrumentos, vestuario, mobiliario, equipos tecnológicos u otros elementos de parafernalia cultural

En suma, se evidencia la necesidad de contratar una entidad que acompañe técnicamente este proceso, asegurando la adecuada implementación del modelo Escuela Taller en el departamento, el fortalecimiento de capacidades locales, y la consolidación de una política pública de salvaguardia patrimonial con enfoque cultural, social, técnico y económico.

Permitiendo a su vez como parte del fortalecimiento técnico y funcional del Teatro Tolima, una dotación especializada que garantice el adecuado funcionamiento de su infraestructura escénica y eléctrica.

Esta dotación incluye la instalación de barras para cámara negra con sus respectivos balancines, poleas y contrapesos en distintos tamaños, de acuerdo con las especificaciones técnicas del teatro, para optimizar el sistema de tramoya y facilitar el manejo escénico profesional. Adicionalmente, se proyecta la instalación de un centro de carga con conexión múltiple, entradas trifásicas de 400A y conectores *camlock* debidamente identificados, complementado con un *breaker* totalizador del mismo amperaje. Este sistema contará con tablero digital para medición de voltaje de entrada, consumo en amperios por fase, frecuencia de trabajo, y testigo de voltaje entre tierra y neutro. Se integran salidas tipo Nema con su *breaker* de protección, y un *rack* multiespacios con ruedas, junto con cableado y centros de carga tipo cajetín de escenario para conexión de cajetines, garantizando así una instalación robusta, segura y funcional acorde a las exigencias técnicas de un espacio escénico patrimonial.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PATRIMONIALES A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE EL MODELO DE ESCUELA TALLER ORIENTADO A LA RESTAURACION DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)
CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141712	Servicios de protección de la propiedad intelectual o cultural

2.1.2. Alcance:

El proyecto busca implementar un Taller Escuela en el Departamento del Tolima como estrategia de formación en oficios tradicionales vinculados a la restauración del patrimonio cultural inmueble, dirigido especialmente a jóvenes en situación de vulnerabilidad. Esta iniciativa permitirá transferir metodologías del modelo Escuela Taller, fortalecer capacidades técnicas locales y contribuir a la salvaguardia del patrimonio, al tiempo que se promueven procesos de inclusión social, generación de empleo y apropiación cultural en municipios priorizados del departamento.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Interés Público - Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del CONTRATO: QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($570.000.000)

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA

Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	

No CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
2778 del 10/04/2025	03-3.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.005-7828	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 178.543.000	$ 178.543.000
2779 del 10/04/2025	03-3.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.005-7830	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 21.457.000	$ 21.457.000
2780 del 10/04/2025	03-3.33.3302.1603.01-2.3.3.05.09.054-7700	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	$ 54.750.000	$ 54.750.000
2781 del 10/04/2025	03-3.33.3302.1603.01-2.3.3.05.09.054-7830	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES	$ 245.250.000	$ 245.250.000

		ADMINISTRATIVAS ESPECIALES			
CODIGO BPIN: 2024004730061					
2782 del 10/04/2025	03-3.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-7824	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 70.000.000	$ 70.000.000	
CODIGO BPIN: 2024004730060					
		TOTAL:	**$570.000.000**	**$570.000.000**	

2.2.6. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en CINCO (5) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente hasta el 30% del valor previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe técnico que dé cuenta de lo siguiente: (i) Cronograma de actividades detallado con las especificaciones de las actividades a realizar en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente hasta el 30% del valor previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 60% actividades en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente hasta el 30% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 90% actividades en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO PAGO: Correspondiente hasta el 10% de la ejecución del contrato previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del Ejecución técnica del 100% de las actividades en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR DE CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES
No. De Cedula de ciudadanía:	5.819.122 de Ibagué
Dependencia:	DIRECCION DE CULTURA DEPARTAMENTAL

2.2.8. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:
En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.

2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica.

3. Garantizar la intervención y mantenimiento de la zona de cubierta priorizada en el diagnóstico
4. Garantizar el mantenimiento del sistema de tramoya del teatro Tolima Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios de las actividades a ejecutar.

5. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.

6. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Publica (ver anexo técnico)

7. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo

8. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.

9. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.

10. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.

11. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.

12. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.

13. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.

14. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es

responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.
12. Suscribir, modificar, aclarar y/o reiniciar el acta de liquidación y/o terminación del presente contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al Artículo 355 de la Constitución Nacional: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" el Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el

inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" así mismo el proceso se llevara a cabo en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

Valor estimado del CONTRATO: QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($570.000.000) De acuerdo a las cotizaciones de los costos de mercado y **los** cuales se encuentran de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y a los requerimientos que para cada caso se realice. Utilizando tres (3) cotizaciones con la fórmula V1+V2+V3=VP/NC

Es de precisar que el presupuesto oficial se estableció mediante el promedio de tres (3) cotizaciones, las cuales fueron solicitadas a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

NOMBRE ESAL	NIT	VALOR
ESCUELA TALLER DE BOYACA	900.451.370-1	$581.400.000 =
LAGE CONSULTORES ESTRATEGICOS SAS	900.391.983-2	$587.100.000 =
FUNDACIÓN TE DEUM	900460494-2	$541.500.000 =
PROMEDIO		$570.000.000 =

NOTA: Las cotizaciones se encuentran anexas al estudio del sector.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

-Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos:
-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.
-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.
La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y

entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: **PROCESOS DE FORMACIÓN PATRIMONIAL EN EL MODELO DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En casi de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA GENERAL: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con una Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Documento en el que acredite la capacidad de contratación del representante legal- (autorización del órgano social de la ESAL) (cuando aplique)
- Poder para presentar propuesta y/o para firmar el acto contractual (Autorización junta directiva cuando aplique)
- Certificación expedida por el representante legal y los miembros de la junta directiva o consejo directivo en el cual manifiesten que NO están incursos en inhabilidades e incompatibles
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018)
- Certificado de tratamiento de datos personales, según formato que se anexa

6. ASPECTO TÉCNICO PRESUPUESTO

Este proceso tiene como objetivo adelantar el mantenimiento de la cubierta y tramoya del teatro Tolima, a través de la formación de personas pertenecientes a la comunidad Ibaguereña y sus áreas de influencia

Por lo tanto, se adelantará un Curso de formación complementaria de "mantenimiento de la cubierta y tramoya del teatro Tolima, que busca la capacitación de cuatro (4) aprendices en la intervención de espacios patrimoniales.

Por consiguiente, Los aprendices tendrán clases teóricas equivalente al 30% del total del tiempo de cada módulo, en estos, los aprendices profundizarán conceptos teóricos y estudiarán manuales, planos de referencia, especificaciones técnicas de materiales, así como herramientas y equipos necesarios para desarrollar los

productos asociados a esta formación. En todos los casos, el 70% del tiempo lo dedicarán a los talleres prácticos in situ. Durante los tiempos de práctica los aprendices se distribuirán en cuadrillas y por esa razón será necesaria la participación de personal auxiliar a los maestros generales y oficiales, quienes serán los instructores principales

Además de esto, la formación tiene módulos complementarios y transversales, lo que permite proporcionar a los aprendices las habilidades y conocimientos necesarios para implementar prácticas de paz en su vida diaria y en su entorno. A través de actividades prácticas, reflexiones y ejercicios, esta caja de herramientas facilita el desarrollo de una racionalidad y acción de paz, alentando a los participantes a ser agentes activos en la creación de un mundo más justo y solidario.

Los módulos del programa de formación que se adelantarán son:

Módulo	Contenidos del módulo	Número de horas
I. Formación práctica	Manejo de herramientas, ensambles, reparación y mantenimiento del soporte, base estructural y tejas, montaje de cubierta y sistema de tramoya.	389
II. Formación teórica	Cálculo de insumos, cubiertas, aspectos básicos, ensambles, patologías, cubiertas y estructuras secundarias, aspectos de las cubiertas, estructura de las cubiertas y aspectos de sistema de tramoya.	167
III. Formación teórica	Caja de herramientas de paz	35
IV.Prevención y autocuidado en el entorno laboral	Seguridad y Salud en el trabajo	24
V. Curso de alturas	Certificación de trabajador autorizado	35
Total		650

Y, lo que se requiere para el proceso de formación es:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Garantizar los servicios de un (1) Profesional en áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con estudios de posgrado en Restauración del patrimonio arquitectónico y experiencia en la intervención de al menos 3 Bienes de Interés Cultural del orden nacional, para el seguimiento administrativo y técnico de la ejecución de las actividades a adelantar del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del Teatro Tolima. Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso bajo el modelo escuela taller	Mes	3
2	Garantizar los servicios de un (1) Residente de obra con experiencia en restauración o conservación de al menos 2 bienes de interés cultural del orden nacional, para el seguimiento de la ejecución de las actividades por parte de los aprendices en el desarrollo del curso corto en mantenimiento	Mes	3

	de tramoya y cubierta del teatro Tolima Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso		
3	Garantizar los servicios de un (1) Instructor teórico y de apoyo para el proceso formativo del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del teatro Tolima .Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso	Mes	2
4	Garantizar los servicios de un (1) Maestro/docente para el proceso formativo del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del teatro Tolima. Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso	Mes	3
5	Garantizar los servicios de un (1) Oficial de Obra para el proceso formativo del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del teatro Tolima Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso	Mes	3
6	Garantizar los servicios de un (1) Profesional Salud Ocupacional para el proceso formativo del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del teatro Tolima Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso	Mes	1
7	Garantizar el incentivo laboral a 4 aprendices por 2,5 meses en el desarrollo del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del teatro Tolima. Este costo incluye desplazamientos, auxilio de alimentación, equipos y elementos de identificación, ARL requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso	Mes	2,5
8	Garantizar la Transferencia del modelo de Caja de herramienta de paz. Este costo incluye el costos de profesionales requeridos, espacio físico, equipos (sonido, portátil, video beam) , Material consumible para talleres en el territorio (Guías metodológicas, Papel Kraft, cartulina, marcadores, urnas para la recolección de información)	Actividad	1

NOTA 1: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir las hojas de vida de los siguientes profesionales

Garantizar los servicios de un (1) Profesional en áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con estudios de posgrado en Restauración del patrimonio arquitectónico y experiencia en la intervención de al menos 3 Bienes de Interés Cultural del orden nacional, para el seguimiento administrativo y técnico de la ejecución de las actividades a adelantar del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del Teatro Tolima. Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso bajo el modelo escuela taller
Garantizar los servicios de un (1) Residente de obra con experiencia en restauración o conservación de al menos 2 bienes de interés cultural del orden nacional, para el seguimiento de la ejecución de las actividades por parte de los aprendices en el desarrollo del curso corto en mantenimiento de tramoya y cubierta del teatro Tolima Este costo incluye desplazamientos, equipos y elementos requeridos por el coordinador para el seguimiento del proceso

Deberá adjuntarse los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas

- Hoja de vida
- Fotocopia de documento de identidad
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente (Sí aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia

1. Para que las acreditaciones sean válidas deberán incluir como mínimo la siguiente información.
2. Nombre e identificación del contratante
3. Objeto claramente definido
4. Fecha de iniciación y fecha de terminación
5. Teléfono
6. Dirección
7. Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

Adicional a lo anterior, se requieren Mantenimiento de la Cubierta como parte del proceso de implementación del modelo Escuela Taller en el departamento del Tolima, y en respuesta a la necesidad de intervenir bienes patrimoniales con alto valor histórico y simbólico para la región, se ha identificado como acción prioritaria el mantenimiento y reparación de la **cubierta del Teatro Tolima**, inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional.

En este sentido, el pasado **11 de enero de 2025**, un equipo interdisciplinario de profesionales con experiencia en intervención de bienes patrimoniales realizó una visita técnica al inmueble, con el propósito de levantar un diagnóstico in situ. Mediante la observación directa y el análisis del registro fotográfico, se identificaron **lesiones físicas, químicas y mecánicas** que comprometen la integridad de los elementos de acabado y protección de la cubierta. Estas afectaciones, de no ser atendidas oportunamente, podrían derivar en un deterioro progresivo de la estructura, afectando tanto su valor patrimonial como su funcionalidad como escenario cultural.

El diagnóstico permite establecer un conjunto de **acciones correctivas compatibles con el régimen de intervención patrimonial vigente**, específicamente enmarcadas en las denominadas *reparaciones locativas*, tal como lo establece el **artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 2358 de 2019**. Dichas reparaciones corresponden a intervenciones puntuales que buscan mantener el inmueble en adecuadas condiciones de higiene y ornato, **sin alterar su materia original, forma e integridad**, ni sus características estructurales, estéticas o volumétricas así:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Garantizar el retiro de suciedad y material biológico de la cubierta del teatro Tolima en su extensión total. Este costo incluye equipos y herramientas requerido, transporte de materiales para el desarrollo de la actividad	mt2	1242
2	Garantizar el Retiro total de la capa protectora de las tejas de la cubierta del teatro Tolima en la zonas priorizadas (escenario), (platea) (oficinas), (camerinos) Este costo incluye equipos y herramientas requerido, transporte de materiales para el desarrollo de la actividad	mt2	739
3	Garantizar la Inspección de la capa protectora del material metálico, una vez retirada la capa del polímero de la cubierta del teatro Tolima en las zonas priorizadas (escenario), (platea) (oficinas), (camerinos). Este costo incluye equipos y herramientas requerido, transporte de materiales para el desarrollo de la actividad	Actividad	1

4	Garantizar el Resane de piezas que presenten lesiones leves. de la cubierta del teatro Tolima en las zonas priorizadas (escenario), (platea) (oficinas), (camerinos). Este costo incluye equipos y herramientas requerido, transporte de materiales para el desarrollo de la actividad	mt2	739
5	Garantizar la reposición de piezas del material de acabado que presenten ruptura significativa de la cubierta del teatro Tolima en la zonas priorizadas (escenario), (platea) (oficinas), (camerinos) Este costo incluye equipos y herramientas requerido, transporte de materiales para el desarrollo de la actividad	mt2	739

Y, Como parte del proceso de evaluación técnica de las condiciones estructurales del **Teatro Tolima**, y en el marco de su intervención mediante el modelo de formación Escuela Taller, se realizó un diagnóstico especializado de la **caja escénica**, espacio fundamental del inmueble que incluye la **boca de escena y el sistema de tramoya**, ambos esenciales para el funcionamiento escénico del teatro.

El estado actual evidencia **signos de deterioro y desgaste** en componentes estructurales y mecánicos, especialmente en los sistemas de soporte y en los mecanismos de la tramoya, lo que compromete su funcionalidad, seguridad y conservación patrimonial. Por ello, se establece como prioritario un **mantenimiento integral del sistema de tramoya**, que incluya el diagnóstico detallado de sus elementos metálicos, el reforzamiento o sustitución de componentes afectados, la limpieza y lubricación de piezas móviles, así como la adecuación técnica del sistema para garantizar su operación segura y sostenible.

Este proceso de mantenimiento se desarrollará en el marco del **modelo Escuela Taller**, integrando un componente formativo mediante el cual se capacitará a aprendices en técnicas especializadas de intervención patrimonial, con énfasis en sistemas escénicos tradicionales. Bajo la orientación de expertos y con enfoque técnico y pedagógico, se ejecutará la restauración del sistema de tramoya como parte del proceso de preservación del Teatro Tolima y de formación de capacidades locales en oficios patrimoniales así:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Garantizar el mantenimiento de Barras contrapesada que consta de poleas sencillas poleas múltiples, polea de manejo y carro de contrapesos. Incluye cambio de rodamientos defectuosos, limpieza y lubricación de rodamientos en buen estado. Cambio de cables de acero y grilletes defectuosos, limpieza y lubricación de cables de acero en buen estado. Cambio de tornillería bujes de poleas desgastados. mantenimiento y refuerzo carro contrapesos, guías y manejo. Limpieza y pintura de área corroídas, reparación o cambio de frenos de manejo.	Unidad	15
2	Garantizar el mantenimiento de Barras contrapesada para luces que consta de poleas sencillas poleas múltiples, polea de manejo y carro de contrapesos. Incluye cambio de rodamientos defectuosos, limpieza y lubricación de rodamientos en buen estado. Cambio de cables de acero y grilletes defectuosos, limpieza y lubricación de cables de acero en buen estado. Cambio de tornillería bujes de poleas desgastados. mantenimiento y refuerzo carro contrapesos, guías y manejo. Revisión técnica y reparación de circuito eléctrico y señales dmx	Unidad	8

3	Garantizar el mantenimiento de Barra para ciclorama contrapesada. Barra contrapesada que consta de poleas sencillas poleas múltiples, polea de manejo y carro de contrapesos. Incluye cambio de rodamientos defectuosos, limpieza y lubricación de rodamientos en buen estado. Cambio de cables de acero y grilletes defectuosos, limpieza y lubricación de cables de acero en buen estado. Cambio de tornillería bujes de poleas desgastados. mantenimiento y refuerzo carro contrapesos, guías y manejo.	Unidad	1
4	Garantizar el mantenimiento de Barra para cámara negra con sus respectivos balancines, poleas y manejo. Cambio de lazos. Mantenimiento y reparación de clavijeros.	Unidad	10
5	Garantizar la fabricación y suministro de algodones (pesas) en tamaños varios acorde a las indicaciones del contratista equivalente a kilos de contrapesos para tramoya teatro Tolima. Contrapeso hierro fundición para sistema de tramoya de acuerdo a diseño.	kilo	1000
6	Garantizar la compra e instalación de Centro de carga conexión múltiple con entradas trifásicos de 400A conector camlock debidamente identificados. Breaker totalizador de 400A. Tablero digital para medición de voltaje de entrada, consumo en amperios por fase, frecuencia de trabajo de equipos,. Testigo de voltaje entre la tierra y el neutro. 9 salidas tipo Nema L2130 trifásicos de 3o amp por fase. Breaker de protección para casa salida. Rack multiespacios con ruedas. con Cable parcial de 50m 5 hilos calibre 6, 6 Centro de carga - cajetin de escenario 30amp, 6 Cables para cajetin 30m. incluye mano de obra requerido para la instalación	Servicio	1

Productos Esperados:

Como resultado de la ejecución del presente proceso, se entregarán los siguientes productos:

1. 4 aprendices capacitados
2. 1 sistema de tramoya con mantenimiento
3. 1 cubierta con mantenimiento en zonas priorizadas

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, que cumpla con todas las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento "Anexo 1" y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicaran a los siguientes factores.

CRITERIO – DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS APRENDICES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Dotación de elementos de identificación(Jean, camiseta) y protección personal (par de botas, casco, tapa oídos, mono gafas, guantes de carnaza y cinturón ergonómico) para cada uno los aprendices del proceso.	50 puntos
ofrezca profesionales adicionales para la transferencia metodológica del modelo escuela taller	50 puntos
TOTAL	**100 Puntos**

DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

La ESAL que ofrezca la dotación para el acompañamiento de los procesos formativos con los elementos de identificación y protección personal de los aprendices para el desarrollo del proyecto obtendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
3 juegos de Dotación de elementos de identificación(jean, camiseta) y un kit de protección personal (par de botas, casco, tapa oídos, mono gafas, guantes de carnaza y cinturón ergonómico) para cada uno de los aprendices del proceso	50
2 juegos de Dotación de elementos de identificación(Jean, camiseta) y un kit de protección personal (par de botas, casco, tapa oídos, mono gafas, guantes de carnaza y cinturón ergonómico) para cada uno de los aprendices del proceso	30
1 juegos de Dotación de elementos de identificación(Jean, camiseta) y un kit de protección personal (par de botas, casco, tapa oídos, mono gafas, guantes de carnaza y cinturón ergonómico) para cada uno de los aprendices del proceso	20

PROFESIONALES ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ESAL que ofrezca Profesionales adicionales para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto formativo y la fase operativa del proyecto acorde a lo descrito en la siguiente tabla, obtendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
3 Profesionales adicionales para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto formativo y la fase operativa del proyecto	50
2 Profesionales adicionales para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto formativo y la fase operativa del proyecto	30
3 Profesional adicional para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto formativo y la fase operativa del proyecto	20

NOTA 3: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir las hojas de vida del o los profesionales a presentar en el criterio de calidad con los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas

- Hoja de vida
- Fotocopia de documento de identidad
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente (Sí aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia
 1. Para que las acreditaciones sean válidas deberán incluir como mínimo la siguiente información.
 2. Nombre e identificación del contratante
 3. Objeto claramente definido
 4. Fecha de iniciación y fecha de terminación
 5. Teléfono
 6. Dirección
 7. Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

8.ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar , se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños que la ESAL otorgara como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar , cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLMV	Duración del contrato

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Cargo: Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador del Gasto

Visto Bueno:
Nombre: WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Cargo: Director de Cultura - Supervisor

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
[redacted]bado por:	*Willington Arias - Director de Cultura*	*Dirección Cultura*	
Proyectado por:	*Ana María Rojas-Contratista*	*Dirección Cultura*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.